



Quillabamba 21 de marzo de 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 015 - ME /GR-C/DRE-C/D-UGEL-LC/AGP- 2019

SEÑOR(A) : DIRECTOR(A) DE LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL
LA CONVENCION.

ASUNTO : REMITE DIRECTIVA N°002 SOBRE "LINEAMIENTOS PARA
REGULAR EL USO DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS
RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA JURISDICCION
DE LA UGEL-LA CONVENCION"

REF. : DIRECTIVA N° 002 - DREC/DUGEL-LC/AGP-2019

Por intermedio del presente me dirijo a usted, a fin de comunicarle , que en el marco del D.S. N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), D.S. N°016-2016-MINEDU, Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), la R.VM 006-2012-ED sobre "Normas específicas para la planificación , organización , ejecución , monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental para la formación de una nueva ética y cultura de conservación y valoración del ambiente y de la prevención frente a los riesgos de desastres, en el marco de una educación para el desarrollo sostenible". Se considera una necesidad la incorporación de la Ley N° 30884 "Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables" como situación significativa para el desarrollo de las competencias que contribuyan al cuidado del medio ambiente en las diversas áreas en Educación Básica Regular.

En tal sentido, deberá coordinar con la comunidad educativa para asegurar la aplicación de la Ley N° 30884 "**Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**" desde los documentos de gestión (PEI, PCI, PAT, RI) y en la práctica pedagógica, es decir, se deberá incorporar y desarrollar el enfoque ambiental en los estudiantes, así como en los demás miembros de la comunidad educativa.

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Gobierno Regional Cusco
Dirección Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local La Convención

Prof. Miguel Ángel García Cavieles
DIRECTOR



DIRECTIVA N° 002 -2019- DRE-C/DUGEL-LC/AGP

LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL USO DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA JURISDICCION DE LA UGEL-LA CONVENCION

I. FINALIDAD

Contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y saludable, adecuado al desarrollo de la vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico. Por lo que se establecen orientaciones y procedimientos básicos para la implementación de acciones en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Alternativa, Especial, Técnico Productivo y Superior no Universitario del ámbito de la UGEL La Convención así como los Directores de las Instituciones Educativas de carácter público y privado.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar orientaciones para planificar, ejecutar y evaluar acciones formativas e informativas de la Ley N° 30884 "Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables", para que se evite el plástico de un uso y el tecnopor en todas las Instituciones Educativas de La Provincia de La Convención.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Difundir la información de la Ley N° 30884 "Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables" a directivos y docentes de todas las instituciones educativas de Educación Básica de tal modo que garantice la incorporación de medidas pro-ambientales y el no uso del plástico y tecnopor, en las actividades a realizar en las Instituciones Educativas de Educación Básica de La Provincia de La Convención.

2.2.2. Sensibilizar a los directivos y docentes de Instituciones Educativas de Educación Básica a través de reuniones presenciales y otras estrategias sobre la necesidad de cuidar la salud de los estudiantes y el medio ambiente desde la Institución Educativa.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044- Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28123.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 30884 que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ley N° 30021 Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley 29944, Ley de reforma Magisterial, Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de Docentes.
- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 0155-2008-ED que aprueban la Guía para el Diseño, Administración, Funcionamiento, Conducción y Adjudicación de Quisocos en Instituciones Educativas Públicas.
- Resolución Ministerial N° 161-2015 - MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 063-MINSA /GGPS-V.01:Directiva Sanitaria para la Promoción de Qioscos en Instituciones Educativas Públicas.
- D.S.016-2016- MINEDU Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

